



GAB. PRES. N° 011

ANT.: No hay.

MAT.: Crea Comités de Ministros para las Reformas.

SANTIAGO, 28 JUN. 2000

DE: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. El Gobierno ha comprometido su acción prioritaria en siete reformas, anunciadas el pasado 21 de mayo.

Ello exige disponer de instancias de coordinación gubernamental para elaborar y efectuar el seguimiento de las políticas que el gobierno decida implementar para tales efectos. El carácter intersectorial de estas políticas, exige la participación de distintos organismos sectoriales, con atribuciones propias respecto del estudio, diseño y posterior ejecución de las mismas.

- C. En mérito de lo anterior, créanse los siguientes Comités de Ministros:

- a. El "Comité de Ministros para la Reforma Fiscal", cuya tarea será establecer los criterios en que se funden las decisiones del gobierno en torno a los anteproyectos de ley en materia de administración tributaria y política fiscal.

Estará integrado por:

- El Ministro de Hacienda, quien lo presidirá
- El Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción
- El Ministro Secretario General de la Presidencia

Participarán en este Comité en calidad de invitados permanentes:

- El Director del Servicio de Impuestos Internos
- El Director de Presupuestos
- El Director de la División de Coordinación Interministerial del Ministerio Secretaría General de la Presidencia

Dicho Comité tendrá una Secretaría Ejecutiva, la que estará a cargo de la persona que designe el Ministro de Hacienda.

- b. El "Comité de Ministros para la Reforma de Salud", al que corresponderá proponer, supervisar y dirigir el desarrollo de los estudios y el diseño de los anteproyectos de ley de la Reforma de Salud.

El Comité estará integrado por:

- El Ministro de Salud, quien lo presidirá
- El Ministro de Hacienda
- El Ministro Secretario General de la Presidencia
- El Ministro del Trabajo y Previsión Social

Participarán en este Comité en calidad de invitados permanentes:

- El Subsecretario de Salud
- El Director de Presupuesto
- El Director de la División de Coordinación Interministerial, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Dicho Comité tendrá una Secretaría Ejecutiva, la que estará a cargo de la persona que determine el Ministro de Salud.

- c. El "Comité de Ministros de la Ciudad y el Territorio", encargado de proponer, supervisar y dirigir el desarrollo de proyectos urbanos, en particular de aquellos emblemáticos para el Bicentenario de la República.

El Comité estará integrado por:

- El Ministro de Vivienda y Urbanismo, quien lo presidirá
- El Ministro Secretario General de la Presidencia
- El Ministro de Planificación y Cooperación
- El Ministro de Educación
- El Ministro de Obras Públicas
- El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Participarán en este Comité, en calidad de invitados permanentes:

- El Subsecretario de Interior
- El Subsecretario General de la Presidencia
- El Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
- El Subsecretario de Marina
- El Subsecretario de Agricultura
- El Subsecretario de Transportes
- El Subsecretario de Telecomunicaciones
- El Director de Presupuesto
- El Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, CONAMA
- El Director General de Deportes y Recreación
- El Director de la División de Coordinación Interministerial del Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- El Asesor Presidencial para la Cultura
- El Secretario Ejecutivo de la Comisión de Planificación de Inversiones en Infraestructura de Transporte, SECTRA.

El Comité tendrá una Secretaría Ejecutiva, a cargo de la persona que designe el propio Comité.

Sin perjuicio de dicha secretaría, el Comité contará también, con una Dirección Ejecutiva de Proyectos, para la ejecución y coordinación de los proyectos urbanos asociados al Bicentenario de la República, a cargo de don Matías de la Fuente Condemarián, quien participará en calidad de invitado permanente.

Este Comité, para todos los efectos a que haya lugar, será el sucesor de la CIPIT, creada por el Instructivo Presidencial SEGPRES (D.EJ.) N° 17.800/15, del 26 de junio de 1990.

- d. El "Comité de Ministros para la Reforma del Trabajo", cuya tarea será unificar los criterios en que se funden las decisiones del gobierno en torno a las propuestas que se formulen al interior de los grupos de trabajo del Consejo de Diálogo Social y a los anteproyectos de ley en materias laborales y previsionales.

Estará integrado por:

- El Ministro del Trabajo, quien lo presidirá
- El Ministro de Hacienda
- El Ministro de Economía,
- El Ministro Secretario General de la Presidencia
- La Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer

Participarán en este Comité en calidad de invitados permanentes:

- El Subsecretario de Justicia
- El Director de la División de Coordinación Interministerial del Ministerio Secretaría General de la Presidencia

Dicho Comité tendrá una Secretaría Ejecutiva, la que estará a cargo del señor Subsecretario del Trabajo.

- e. El "Comité de Ministros de Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación", al que corresponderá proponer políticas e impulsar iniciativas para el desarrollo de la infraestructura de información, el impulso del comercio electrónico, la promoción de la industria de contenidos, la masificación del acceso a Internet, la aceleración del aprendizaje social ligado al uso de redes, así como para la difusión de la cultura y la educación por la vía digital.

Estará integrado por:

- El Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, quien lo presidirá
- El Ministro Secretario General de Gobierno
- El Ministro del Trabajo y Previsión Social
- El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones



Participarán en este Comité, en calidad de invitados permanentes:

- El Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción
- El Subsecretario General de Gobierno
- El Subsecretario General de la Presidencia
- El Subsecretario de Educación
- El Subsecretario de Telecomunicaciones
- El Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción
- El Director de Presupuestos
- El Director del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

El Comité tendrá una Secretaría Ejecutiva, a cargo de la persona que designe el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

- f. El "Comité de Ministros para la Reforma del Estado", cuya tarea será formular un proyecto de Reforma y Modernización del Estado, que permita lograr una reestructuración del aparato del Estado y poner en funcionamiento nuevas estructuras y funciones.

Estará integrado por:

- El Ministro Secretario General de la Presidencia, quien lo presidirá,
- El Ministro del Interior
- El Ministro de Hacienda.
- El Ministro Secretario General de Gobierno

Participará en este Comité, en calidad de invitado permanente:

- El Subsecretario General de la Presidencia

El Comité tendrá una Secretaría Ejecutiva, a cargo de don Rodrigo Egaña Baraona.

3. Los Comités de Ministros definirán la forma de trabajo y dispondrán la constitución de grupos para tratar temas específicos.
4. Corresponderá a las Secretarías Ejecutivas de cada Comité, citar a cada miembro del Comité para la realización de las sesiones. Asimismo, deberán levantar las actas de dichas sesiones y ponerlas a disposición de los miembros, y desarrollar las demás labores inherentes a su cargo, que constituyan un adecuado y oportuno apoyo al funcionamiento del Comité.



6. Cada uno de los Ministros integrantes de los Comités deberá designar un Asesor Técnico Permanente, a fin de incorporarlo a un equipo técnico responsable del análisis y seguimiento de las decisiones adoptadas al interior del Comité de Ministros respectivo.

Saluda atentamente a Ud.,



RICARDO LAGOS ESCOBAR
Presidente de la República

DISTRIBUCION:

- 1.- Señor Ministro del Interior
- 2.- Señora Ministra de Relaciones Exteriores
- 3.- Señor Ministro de Defensa Nacional
- 4.- Señor Ministro de Hacienda
- 5.- Señor Ministro Secretario General de la Presidencia
- 6.- Señor Ministro Secretario General de Gobierno
- 7.- Señor Ministro de Economía, Fom. y Reconstrucción
- 8.- Señora Ministra de Planificación y Cooperación
- 9.- Señora Ministra de Educación
- 10.- Señor Ministro de Justicia
- 11.- Señor Ministro del Trabajo y Previsión Social
- 12.- Señor Ministro de Obras Públicas
- 13.- Señora Ministra de Salud
- 14.- Señor Ministro de Vivienda y Urbanismo
- 15.- Señor Ministro de Agricultura
- 16.- Señor Ministro de Minería
- 17.- Señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
- 18.- Señor Ministro de Bienes Nacionales
- 19.- Señor Ministro Pdta. de la Com. Nac. de Energía
- 20.- Señora Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer
- 21.- GAB.PRES. (Of. de Partes)
- 22.- (D.J) MINSEGPRES ✓
- 23.- Of. de Partes MINSEGPRES